

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Callao, ...09...de...Junio... de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1051-2025-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 851-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 3 de junio de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 3025-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 3 de junio de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";



Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor.";



Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y dicta otras disposiciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 140-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la actualización a través del proceso de reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en que está consignado el cargo Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, con la clasificación de Directivo Superior, el mismo que se encuentra en la condición de previsto;

Que, con Resolución Directoral N° 457-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó *Presupuesto Analítico de Personal 2024, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas*, en el cual se encuentra en la condición de vacante el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, nivel SPD;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

09 JUN 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

Que, en la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia no obra actos resolutiveos de asignación de funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta;

Que, mediante Memorando N° 1051-2025-GRC/DIRESA/DRSBLP, de fecha 23 de mayo de 2025, el Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita asignar a la servidora **Diana Cecilia UCEDA RAMIREZ**, Médico, nivel 1, en las funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao en adición a sus funciones;

Que, en Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora **Diana Cecilia UCEDA RAMIREZ**, actualmente cuenta con el cargo de Médico, nivel 1, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Memorando N° 3025-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 3 de junio de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N°851-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 3 de junio de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que resulta procedente asignar las funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Diana Cecilia UCEDA RAMIREZ**, Médico, nivel 1, en adición a sus funciones, siendo viable emitir el respectivo acto resolutiveo;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, las funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **Diana Cecilia UCEDA RAMIREZ**, Médico, nivel 1, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada, a la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

09 JUN 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....